

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 635

12 de octubre de 2021

Presentado por la señora *Soto Tolentino*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para declarar el día 15 de marzo de cada año como el “Día de la Recordación de las Víctimas del COVID-19” con el fin de recordar las víctimas fatales producto de la pandemia del COVID-19 que afectó a Puerto Rico; y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la prevención de dicha enfermedad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, desde el 12 de marzo de 2020, día en que se registró el primer caso de COVID-19, se encuentra en un estado de emergencia para atender la pandemia que sufrimos. A partir de ese día se han realizado un sinnúmero de estrategias y medidas para atender y mitigar uno de los retos de salud más grandes del siglo, el control de un agente que afecta y pone en peligro nuestra salud. El 15 de marzo de 2020 se realizó la primera acción directa para atajar socialmente el virus a través de un toque de queda; y más adelante, se tomaron medidas adicionales con el propósito de mitigar el temible virus. Ejemplo de ello ha sido realizar toques de queda posteriores, decretar cierres, incentivar la vacunación, promover la educación respecto al virus, fomentar la realización de pruebas, entre otros asuntos. En ese momento, las medidas tuvieron efectos en la tasa de positividad del virus, pero no lograron contener ni erradicar dicho mal.

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, China en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual haciendo que en instancias personas que se infectan piensen que no tienen síntoma y no se encuentran mal. Aspecto que dota de peligrosidad el asunto ya que son en gran medida quienes transmiten el virus en altas proporciones. Además de lo mencionado, alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar lo que puede provocar en ocasiones hasta la muerte. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. A resumidas cuentas, esta afección es una peligrosa, que provoca muertes y en instancias la transmisión es desconocida por la existencia de personas asintomáticas.

El 21 de marzo de 2020 se registró la primera muerte por COVID-19: una mujer italiana de 68 años que había estado en el crucero Costa Luminosa desde Florida y que tenía problemas de salud subyacentes. Posteriormente, cuatro días después, el Gobierno de Puerto Rico anunció la muerte de una residente debido al virus, una maestra de Rincón de 48 años y esposa de un oficial de la policía. Así, sucesivamente continúan las terribles historias del COVID-19 arrasando con la vida de hermanos puertorriqueños al punto que al presente día la cifra supera las 3,182 defunciones. Esta siniestra cifra recuerda que centenares de puertorriqueños siguen muriendo debido al COVID-19 cada día, pese a la campaña de vacunación, acciones realizadas y gestiones de prevención.

Enfermeros, doctores, maestros, policías, oficiales de manejo de emergencias, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con problemas de salud crónicos, en fin, todos los sectores de nuestra sociedad se han visto afectados por este terrible virus. Las partidas de nuestros hermanos nos afectan y entristecen como pueblo ya que son pérdidas inesperadas de las cuales no se tenía expectativa. Ciertamente, el dolor y

desasosiego causado por el COVID-19 ha sido uno sin precedente en la historia contemporánea puertorriqueña. La cantidad de personas fallecidas a consecuencia directa de esta afección no tan solo debe quedar plasmado en nuestra memoria colectiva, sino que debe servir de concientización para los diferentes entes de nuestra sociedad (autoridades gubernamentales, privadas e individuos) sobre lo imperativo de prevenir y mitigar esta enfermedad. A pesar de los terribles males que ha provocado dicha enfermedad, no se puede perder de perspectiva la victoria lograda por puertorriqueños que la vencieron. Ejemplo de ello lo es la joven Jillianzka Otero Rodríguez, quien el 2 de abril del 2020 se convirtió en la primera sobreviviente de COVID-19 en Puerto Rico; junto a ella, 144,805 personas en Puerto Rico han logrado prevalecer ante la enfermedad brindando así esperanza al pueblo puertorriqueño de que triunfar ante el COVID-19 sí es posible. No obstante, resulta imposible pasar por alto la vida de aquellos que aun luchando contra la enfermedad, perecieron.

Por lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa, entiende que es imperativo establecer un día para recordar y honrar la memoria de cada uno de los puertorriqueños de todos los sectores que han fallecido por causa de esta pandemia que tanto sufrimiento nos ha provocado como sociedad. Tenemos la esperanza de que pronto pasará este mal; pero es ineludible pasar por alto a quienes han partido luchando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el día 15 de marzo de cada año como el “Día de la
2 Recordación de las Víctimas del COVID-19” con el fin de recordar las víctimas fatales
3 producto de la pandemia del COVID-19 que afectó a Puerto Rico; y concienciar a la
4 ciudadanía sobre la importancia de la prevención de dicha enfermedad.

5 Artículo 2.- El Gobernador, anualmente mediante proclama, que será publicada a
6 través de los medios y redes disponibles, exhortará a toda la comunidad a reconocer
7 y honrar la memoria de todas las personas que han fallecido por causa del COVID-19

- 1 en Puerto Rico. De igual modo, concientizará a la ciudadanía sobre la importancia de
- 2 la prevención de esta enfermedad.

3 Artículo 3.- Vigencia

- 4 Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.